



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL.

EXCITATIVA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/07/2023.

PROMOVENTES: BLANCA ISABEL PLIEGO ZÚÑIGA, JURGEN IVÁN QUEVEDO GARDUÑO Y JULIO LÓPEZ VÁZQUEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"[...]

Cuernavaca, Morelos, treinta de octubre de dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta a la Magistrada Presidenta con el escrito signado por los ciudadanos Blanca Isabel Pliego Zúñiga, Jurgen Iván Quevedo Garduño y Julio López Vázquez², por su propio derecho y ostentándose como personas con identidad y conciencia indígena, constante de nueve fojas útiles, suscritas solo por el anverso; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las doce horas con cincuenta y dos minutos y treinta y tres segundos, del día treinta de octubre, por el que promueve **Excitativa de Justicia, en contra de la "omisión verificar la materialización de la ejecución de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2023, dentro del expediente TEEM/JDC/28/2023, radicado en la ponencia uno de este Tribunal." (sic)**

Lo anterior en observancia a lo dispuesto por los artículos 148 fracciones IV y VIII y último párrafo del 325 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴ y, 24 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta a la **Magistrada Presidenta** de este órgano jurisdiccional, se **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por recibida la Excitativa de Justicia presentada por los promoventes, como consecuencia, con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V del Reglamento Interior, se **ordena** integrar y registrar la misma como Asunto General bajo el número de cuadernillo **TEEM/AG/07/2023**.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I del Código Electoral, se ordena dar vista al Pleno de este Tribunal, para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda, respecto de la vía intentada por los promoventes.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal Electoral, como corresponda, para conocimiento de las partes y de la ciudadanía en general, lo anterior, hágase con

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo referencia en contrario.

² En adelante, promoventes.

³ En adelante, Tribunal Electoral.

⁴ En adelante, Código Electoral.

⁵ En adelante, Reglamento Interior.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELEC.
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

fundamento en el numeral 353 del Código Electoral, en relación con los artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior.

*Así lo acordó y firma la **Magistrada Presidenta** de este Tribunal Electoral, ante el **Secretario General**, quien autoriza y da fe.*

[...]"

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados de este H. Tribunal Electoral, siendo las **nueve** horas con **treinta** minutos del día **treinta y uno** de **octubre** del año **dos mil veintitrés**. Doy Fe, el suscrito Irving Osvaldo Mondragón López, Notificador adscrito a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 35, fracción III, 111, 112, 114 y 115, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

IRVING OSVALDO MONDRAGÓN LÓPEZ
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

